

E-Boletín de la OMCT– Mayo 2015

54° período de sesiones del Comité contra la Tortura de la ONU

Documentario de OMCT

Durante su recepción anual el 28 de abril 2015, la OMCT presentó su documentario sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de presentación de informes del Comité contra la Tortura de la ONU.

Este documentario resalta la labor realizada por y las múltiples etapas de la participación de las organizaciones de la sociedad civil que participan en el proceso de información del Estado, así como la forma de su participación contribuye al éxito del CAT.

Ver el documentario [aquí](#).

En 2014, la OMCT lanzó una iniciativa destinada a promover y coordinar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en el marco de la Convención contra la Tortura y la labor de su Comité. Nuestro objetivo es facilitar la participación de la sociedad civil, entre otras cosas, creando alianzas, compartiendo información, garantizando la presentación oportuna y eficaz de informes, asesorando en materia de oportunidades de incidencia y facilitando el acceso directo al Comité contra la Tortura (CAT por sus siglas en inglés). Para más información, visiten nuestro [sitio web](#).

Durante su 54° período de sesiones (20 de abril al 15 de mayo de 2015), el Comité contra la Tortura examinó los informes presentados por **Colombia, República del Congo, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Rumania, Serbia, España, y la ex República Yugoslava de Macedonia**. Conforme al artículo 19 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el CAT examinó los progresos realizados por los respectivos Estados Partes en la aplicación de la Convención y detectó áreas problemáticas en las cuales el cumplimiento de la Convención debía mejorar.

Contenidos del Boletín

- Documental de la OMCT
- Seguimiento de las observaciones finales
- Reunión anual de ONG
- Resumen de la revisión del CAT en relación con los informes presentados por los Estados
- Aprobación de listas de cuestiones y de LOIPR
- Próximos períodos de sesiones

*Ninguna circunstancia permite tolerar la
tortura*

Seguimiento de las observaciones finales

Durante este período de sesiones, el Comité celebró una reunión sobre el *seguimiento de los artículos 19 y 22 y las represalias*. Jens

Modvig, miembro del Comité y relator sobre el seguimiento de las observaciones finales, informó que el Comité ha establecido un



Claudio Grossman, presidente del CAT, y Gerald Staberock, secretario general de la OMCT

grupo de trabajo integrado por tres miembros del Comité. El objetivo de este grupo de trabajo es el desarrollo de normas y directrices sobre el seguimiento que se presentarán al Comité durante la sesión de julio/agosto.

En este contexto, Jens Modvig se refirió al foro de expertos sobre el seguimiento organizado por la OMCT en febrero de 2015, en el que participó. Señaló que las discusiones que tuvieron lugar, así como el informe del foro, fueron muy interesantes e informarán el proceso de elaboración de las normas y directrices por parte del grupo de trabajo.

Reunión anual de ONG

Con motivo de la reunión anual de ONG con el Comité, la OMCT pronunció una declaración oral sobre temas importantes que deben ser considerados por el Comité incluyendo la falta de presentación de informes por Estados parte, el procedimiento de seguimiento de las observaciones finales y una nueva Observación general sobre el artículo 3. Más información se puede encontrar [aquí](#).

Resumen de la revisión del CAT en relación con los informes presentados por los Estados

Colombia – Altos niveles de violencia e impunidad

En Colombia, el Comité se muestra preocupado por el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden y personal militar. El Comité está particularmente alarmado por la práctica militar donde hombres en edad militar son detenidos masivamente (a través de “batidas”) con el fin de reclutar a aquellos que no han cumplido el servicio militar obligatorio. Frente a las iniciativas legislativas destinadas a la ampliación del alcance de la jurisdicción militar, el Comité recomienda que graves violaciones de derechos humanos y otros abusos cometidos por militares contra civiles sean excluidas de la jurisdicción militar. El Comité está alarmado por las deficiencias constatadas en el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares y los altos índices de impunidad. El Comité insta al Estado a adoptar con urgencia medidas que pongan fin a las vulneraciones de derechos humanos cometidas por los miembros de los grupos armados ilegales surgidos tras la desmovilización de organizaciones paramilitares, haciendo una referencia explícita a la situación del municipio de Buenaventura, Valle de Cauca. Los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras violaciones graves de los derechos humanos deben ser investigados y los responsables deben ser enjuiciados. Los culpables deben ser castigados y las víctimas deben recibir una reparación adecuada. Desde 2014, únicamente siete de las 9.474 personas reconocidas como víctimas de tortura habían sido indemnizadas. El Comité está preocupado por la gravísima situación carcelaria en Colombia. Hace un llamamiento al Estado parte para reducir de forma urgente el hacinamiento y mejorar los servicios médicos. También recomienda la creación de un mecanismo independiente y eficaz para recibir denuncias de tortura y malos tratos en centros de detención, así como el establecimiento de un registro centralizado de los casos de tortura y malos tratos. El Comité expresa su preocupación por la violencia de género, en particular, por los altos niveles de violencia sexual registrados contra mujeres y niñas, y el bajo número de condenas en proporción al alto número de denuncias presentadas. El Estado debe combatir la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género, específicamente en contra de los homosexuales y las mujeres transexuales.

Otros motivos de preocupación para el Comité son la ausencia de garantías adecuadas para proteger a los defensores de derechos humanos, sindicalistas y periodistas; la protección de los jueces y fiscales contra las amenazas y agresiones y la aplicación del artículo 3.

Para más información:

- [Informe alternativo](#) (de la CCCT y la OMCT)

- [Resumen ejecutivo del informe alternativo](#)
- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

Congo – Las precarias condiciones de detención y la falta de garantías procesales fundamentales

A raíz de la presentación del informe inicial por parte de la República del Congo, con un retraso de 10 años, el Comité expresa su grave preocupación por las pobres condiciones de detención de los encarcelados, las cuales incluyen hacinamiento severo, el deterioro de la infraestructura, la falta de mecanismos de reinserción, la falta de equipamientos y capacitación, la violencia contra los internos, la falta de separación entre adultos y niños, la desnutrición de los encarcelados, la higiene precaria y la falta de servicios médicos y medicamentos. Casos de tortura y malos tratos se han denunciado en muchos centros de detención a lo largo del país, especialmente en las estaciones de policía. El Comité insta a la mejora y la implementación de legislación que otorgue garantías procesales fundamentales, tales como el derecho a ser examinado por un médico después de la detención y a recibir asistencia legal gratuita, así como el derecho a informar a los familiares sobre la detención. El Comité mostró preocupación acerca de la protección de las víctimas de tortura, especialmente después de que se presenten las denuncias, dado el temor de muchas personas de sufrir represalias. En el Congo prevalece un clima de impunidad y, en este contexto, el Comité pide que se refuercen las medidas para investigar, enjuiciar y castigar a todas las denuncias de desapariciones forzadas, tortura o malos tratos y muertes en centros de detención.

Otras preocupaciones expresadas por el Comité incluyen la ausencia de legislación para proporcionar a las víctimas de la tortura medidas de reparación y rehabilitación; la ausencia de una definición de tortura en el Código Penal; la falta de eficiencia de la *Commission nationale des droits de l'homme* (CNDH) como organismo de investigación; los malos tratos sufridos por refugiados y solicitantes de asilo y la aplicación del principio de no devolución; así como el alto nivel de violencia contra las mujeres. En varias recomendaciones, el Comité enfatiza la importancia de redoblar los esfuerzos para involucrar a la sociedad civil con el fin de lograr una implementación eficaz de la Convención en el Congo.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

Luxemburgo – La preocupación por la protección de los solicitantes de asilo

El Comité toma nota de que no ha constancia de ningún caso de tortura en Luxemburgo desde la última revisión periódica. Sin embargo, el Comité expresa su preocupación por la práctica de devolver a las personas que necesitan tratamiento médico urgente a sus países de origen. El Comité insta al Estado a garantizar que los solicitantes de asilo rechazados que no pueden volver a su país de origen por razones de seguridad no sean empujados a una esfera de ilegalidad. El Estado debe garantizar a estas personas el acceso a los beneficios y apoyo social. El Comité destaca que Luxemburgo debe mejorar las condiciones de detención, especialmente el tamaño de las celdas y las condiciones sanitarias. El Estado debe garantizar que las personas detenidas tengan acceso a tratamiento médico externo. El Comité expresa su preocupación por los casos de xenofobia y actos racistas contra los extranjeros en los centros de detención. Otra de las principales preocupaciones del Comité es la protección judicial de los menores de edad, en particular la posibilidad de juzgar a los menores en un tribunal normal y la necesidad de acelerar la apertura de la unidad de seguridad para menores en Dreibern. El Comité solicita más información sobre la eficacia de la capacitación de los

funcionarios públicos y recomienda la mejora de la formación para el personal médico. El Comité también está preocupado por la independencia de la fiscalía, la cual dispone de un alto nivel de discreción en el proceso de decisión sobre la apertura de investigaciones y enjuiciamientos de actos de tortura. El Comité insta a Luxemburgo a establecer una autoridad de investigación que no esté vinculada al Ministerio del Interior y a las fuerzas policiales.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

Nueva Zelandia – La persistencia de la violencia contra las mujeres y la sobre-representación de la población indígena en las cárceles

El Comité reitera las preocupaciones anteriores sobre la insuficiente incorporación de la Convención en el Código Penal de Nueva Zelandia. El Comité insta al Estado parte a que fortalezca su Mecanismo Nacional de Prevención mediante un aumento de sus recursos financieros y de personal. El Comité critica especialmente el mandato limitado y la falta de independencia de la Autoridad Independiente de Control de la Actuación Policial. La fuerza policial preserva el poder de iniciar investigaciones, sin embargo, el Comité reitera que un órgano independiente debería investigar las denuncias de abusos de la violencia por parte de la fuerza policial. La persistencia de la violencia contra las mujeres, especialmente las mujeres maoríes, también se observa con gran preocupación. El Comité considera particularmente alarmante el alto número de casos que no son reportados y la disminución del número de solicitudes de órdenes de protección, a pesar del aumento de investigaciones sobre la violencia familiar. El Comité insta a la eliminación de obstáculos que dificultan la denuncia y solicitud de órdenes de protección, para garantizar investigaciones de los casos de violencia contra las mujeres y para brindar protección a las víctimas. Otros temas de preocupación son el hacinamiento y el número desproporcionadamente alto de población indígena encarcelada en Nueva Zelandia, con un 50% de hombres y 60% de mujeres reclusas que son maoríes, a pesar de que los maoríes constituyen el 15% de la población del Estado. Para hacer frente a esta situación, el Comité hace un llamamiento para la plena aplicación del Plan Estratégico para los maoríes. El Comité critica el uso persistente de la reclusión en centros de salud mental y recomienda usar la reclusión como medida de último recurso. El Comité expresa su preocupación por el proyecto de ley que limitaría la protección de los solicitantes de asilo, permitiendo la detención de los “grupos de llegadas masivas” hasta seis meses. El Estado Parte debe promover alternativas, como las medidas no privativas de la libertad. El Comité también está preocupado por la falta de investigaciones sobre las reclamaciones históricas hechas por los niños y jóvenes bajo la tutela del Estado y por los pacientes en los hospitales psiquiátricos en la década de 1990. El Comité se mostró especialmente preocupado por el hecho de que no se había condenado a nadie por las cerca de 200 denuncias de tortura y malos tratos en el hospital Lake Alice.

Otras cuestiones planteadas por el Comité incluyen la detención por separado de los menores; el uso excesivo de armas Taser por agentes de policía; la falta de enjuiciamiento de casos de tráfico de personas; y la insuficiente reparación y rehabilitación de las víctimas de tortura.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

Rumania – El uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden

El Comité revisó el segundo informe periódico de Rumania, el cual se presentó con 18 años de retraso. El Comité insta al Estado a garantizar las garantías procesales fundamentales a las personas detenidas. El Comité critica fuertemente el uso de la detención provisional y administrativa en centros de detención de la policía, la cual puede prolongarse hasta 180 días y las precarias condiciones en los centros de detención. El Comité está particularmente alarmado por el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, por ejemplo, en vistas a la obtención de confesiones, y el bajo número de procesos penales iniciados por tales actos. El Comité recomienda el establecimiento de un órgano de vigilancia independiente e insta a Rumania a investigar con prontitud todas las denuncias de violencia. El Comité condena enérgicamente la persistencia de crímenes de odio por motivos racistas y estereotipos negativos contra los romaníes. El Comité hace hincapié en la necesidad de combatir la impunidad, teniendo en cuenta las motivaciones racistas en todas las investigaciones. El Comité insta específicamente a Rumania a poner fin a la práctica administrativa de llevar a los romaníes a las estaciones policiales. Particularmente alarmante es la situación carcelaria y el hacinamiento en los centros de detención, además del insuficiente personal médico y psiquiátrico. El Comité también recomienda el establecimiento de un mecanismo independiente para recibir las denuncias de los reclusos, además de permitir que el defensor del pueblo visite los centros de detención. El acceso de los solicitantes de asilo a un procedimiento de asilo justo en Rumania debe ser garantizado y el Estado parte debería abstenerse de detener a los solicitantes de asilo. Otra de las principales preocupaciones planteadas son las precarias condiciones en los centros de salud mental, con 2.000 muertes reportadas entre 2011 y 2014. En el contexto de asegurar el consentimiento explícito al internamiento, el Comité considera particularmente problemática la falta de capacidad jurídica de los pacientes y las garantías legales insuficientes. El Comité insta al Estado a continuar las investigaciones sobre sus actividades contra el terrorismo en coordinación con la CIA, que supuestamente habrían operado centros de detención secretos, y su participación en el programa de entregas. Otras cuestiones planteadas por el Comité son la mejora de la formación; la introducción de legislación nacional sobre rehabilitación y el financiamiento insuficiente y la independencia del Mecanismo Nacional de Prevención.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

Serbia – La prescripción de crímenes de tortura alienta la cultura de impunidad

Una gran preocupación expresada por el Comité, en el contexto del examen del segundo informe periódico de Serbia, es que el Código Penal mantiene un plazo de prescripción para las investigaciones del delito de tortura (5-10 años) y para el otorgamiento de medidas de reparación y rehabilitación (3 o 5 años). Hay una cultura de impunidad en Serbia, ya que hay pocas investigaciones o enjuiciamientos. A este respecto, el Comité insta al Estado a reforzar la independencia y eficacia del sistema judicial. Las condiciones en las cárceles también son alarmantes, los reclusos tienen un acceso limitado a la atención sanitaria y a actividades profesionales y recreativas. La superpoblación en las cárceles se mantiene por encima del 116%, el Comité sugiere el uso de medidas alternativas para reducir el hacinamiento. Numerosas muertes en custodia e intentos de suicidio, así como la violencia entre reclusos, deben ser investigados por el Estado parte, el cual debe aumentar la vigilancia de video y las medidas preventivas. El Comité expresa su grave preocupación por el procedimiento de concesión de asilo. En 2014, de las 16.490 solicitantes de asilo, sólo 18 casos fueron evaluados y a solamente 6 casos se les concedió refugio o protección subsidiaria. La cuestión de la no devolución también se destacó, en virtud de que la lista del ‘tercer

país seguro' no permite el examen individualizado de los procedimientos de asilo. Suficiente protección para las víctimas de tráfico de personas debe ser alentada y un nuevo Plan de Acción para la lucha contra el tráfico debe ser adoptado sin demora. El Comité expresa su profunda preocupación por los centros de salud mental y las condiciones de los pacientes, que a veces son detenidos contra su voluntad y sufren malos tratos, aislamiento o son contenidos por largos períodos. Se requieren alternativas que incorporen el apoyo de la comunidad para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad mental y reducir el uso excesivo de centros de salud mental. El Comité también mostró preocupación por los ataques a periodistas, defensores de derechos humanos y minorías.

Otras preocupaciones del Comité son las investigaciones con respecto a crímenes de derecho internacional; la capacitación de agentes del Estado conforme a la Convención; la asignación de recursos suficientes para el defensor del pueblo; la violencia doméstica y de género y la independencia del poder judicial.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

España – Protección no adecuada para los inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo

El Comité recuerda a España que debe cumplir con el principio de no devolución (artículo 3), absteniéndose de expulsar, deportar o extraditar a una persona cuando hay razones para creer que puede ser torturada. El caso de Ali Aarrass, quien fue extraditado a Marruecos, es mencionado por el Comité. El Comité se muestra seriamente preocupado ante las devoluciones sumarias que se realizan desde las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, conocidas como “devoluciones en caliente”, las cuales se practican sin una evaluación previa del riesgo de retorno, y el Comité insta al Estado parte a que garantice que se evalúa cada caso individual y que todas las personas necesitadas de protección internacional tengan acceso a un procedimiento de asilo justo. El Comité recuerda al Estado que debe adherirse al principio de *aut dedere aut judicare* en vistas a enjuiciar a las personas sospechosas de haber cometido un delito en contra de la Convención, frente al rechazo de las solicitudes de extradición interpuestas por las autoridades argentinas contra presuntos responsables de delitos de tortura cometidos durante el régimen franquista. El Comité insta al Estado parte a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los actos de tortura y las graves violaciones de los derechos humanos ocurridas durante la Guerra Civil y el régimen franquista no sean crímenes sujetos a amnistía o prescripción. El Comité reitera al Estado la necesidad de revisar el régimen de incomunicación con vistas a su abolición. Además, el Comité insta al Estado a asegurar que todos los centros de detención estén equipados con sistemas de grabación con medios audiovisuales. El Comité solicita al Estado la prohibición del aislamiento superior a 15 días. El Estado parte debe reducir los niveles de hacinamiento en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) y facilitar las actividades de vigilancia que realizan las organizaciones no gubernamentales en estos centros.

Otros motivos de preocupación para el Comité son la definición de tortura en el Código Penal; el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden; la falta de investigación adecuada y la impunidad alarmante incluyendo la preocupación por la concesión de indultos a agentes de la policía condenados por el delito de tortura; la falta de reparación adecuada a las víctimas de la tortura; y los altos niveles de violencia contra las mujeres.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

Ex República Yugoslava de Macedonia – El escándalo de las ‘escuchas telefónicas’ y la falta de confianza en el poder judicial

A la luz del tercer informe periódico de la Ex República Yugoslava de Macedonia, el Comité expresa su preocupación por el actual escándalo de las “escuchas telefónicas”. La implicación de funcionarios de alto nivel en abusos contra los derechos humanos, la interferencia con los miembros del poder judicial, y otras actividades han llevado al Comité a llamar por el respeto y el fortalecimiento de la independencia del poder judicial. Particularmente alarmante es el clima de impunidad, el Estado parte debe tomar medidas para investigar, enjuiciar, y condenar de forma pronta y eficaz las denuncias de tortura. El Comité, asimismo, está alarmado por las precarias condiciones de los centros de detención, especialmente en los centros de Skopje y Idrizivo. El Comité resalta el hacinamiento, la asistencia sanitaria inadecuada, el uso ilegítimo de la fuerza por los agentes del orden, y la formación inadecuada del personal en los centros de detención. La violencia contra las minorías es frecuente en el Estado, particularmente contra las comunidades LGBTI y los romaníes. El Comité insta a la aplicación inmediata y efectiva de medidas para proteger a estas comunidades de la discriminación, ataques y detenciones arbitrarias. Otro tema principal de la Ex República Yugoslava de Macedonia es el trato inhumano de los refugiados y solicitantes de asilo en el centro de detención de Gazi Baba. La violencia contra las mujeres es otra de las principales preocupaciones del Comité; medidas de protección deben ser implementadas ya que ha habido un aumento de casos de violencia doméstica. El Comité también está alarmado por la falta de medidas adoptadas por el Estado para investigar y enjuiciar casos de tráfico de personas. El Estado parte debe aprobar nueva legislación en la materia y la cooperación internacional debe reforzarse. El defensor del pueblo, el cual actúa como el mecanismo nacional de prevención, sólo ha recibido una calificación de “B” y, para mejorar su eficacia, debería gozar de mayor independencia financiera y de más personal.

Otras cuestiones planteadas por el Comité incluyen el alcance de la definición de la tortura y la capacidad para enjuiciar el delito de tortura y otros malos tratos; el uso de la Ley de Amnistía para los individuos que cometieron violaciones de derechos humanos; la capacitación de todos los funcionarios; además de la falta de acceso a medidas de reparación y rehabilitación para las víctimas de tortura y otros malos tratos.

Para más información:

- [Informe alternativo \(Inglés\)](#) (de MHC, la OMCT y otras organizaciones de la sociedad civil)
- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de informes

El Comité aprobó las **listas de cuestiones** para China, China (Hong Kong), y China (Macao).

El Comité aprobó las **listas de cuestiones previas a la presentación de informes** para Bahrein, Bélgica, Camerún, Estonia, Guatemala, Japón y Yemen.

Junto con la UDEFEGUA, la OMCT presentó un informe (español) para la elaboración de la lista previa a la presentación del informe periódico de Guatemala.

Próximo períodos de sesiones

El **55° período de sesiones** del CAT se celebrará del **27 de julio al 14 de agosto de 2015**.

Examen de los informes de los Estados:

- [Irak](#)
- [Eslovaquia](#)
- [Suiza](#)

El plazo para la presentación de informes de las ONG en relación con el la revisión periódica de los Estados es el **13 de julio de 2015**.

El **56º período de sesiones** del CAT se celebrará del **9 de noviembre al 9 de diciembre de 2015**.

Examen de los informes de los Estados:

- [Austria](#)
- [Azerbaián](#)
- [China](#)
- [China \(Hong Kong\)](#)
- [China \(Macao\)](#)
- [Dinamarca](#)
- [Jordania](#)
- [Liechtenstein](#)

El plazo para la presentación de informes de las ONG en relación con la revisión periódica de los Estados es el **26 de octubre de 2015**.

Listas de cuestiones por adoptar:

- [Francia](#)
- [Mongolia](#)
- [Arabia Saudita](#)
- [Túnez](#)

Listas de cuestiones previas a la presentación de informes por adoptar:

- [Ghana](#)
- [Kenia](#)
- [Kirguistán](#)
- [Letonia](#)
- [Países Bajos](#)
- [Polonia](#)
- [Portugal](#)

El plazo de presentación de comunicaciones de las ONG en relación con las listas de cuestiones y las listas previas es el **29 de junio de 2015**. Se alienta a las ONG a que, si es posible, presenten sus informes a principios de junio.

WEBCAST – Retransmisión en directo del período de sesiones del CAT

Durante el período de sesiones, la retransmisión en directo estará disponible en www.treatybodywebcast.org. Las sesiones también se archivan y se pueden ver en una fecha posterior.

MANTÉNGASE INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMCT EN RELACIÓN CON EL CAT SIGUIÉNDONOS EN:



El boletín electrónico de la OMCT ha sido elaborado gracias al apoyo financiero de la Unión Europea y el Sigrid Rausing Trust. La responsabilidad sobre el contenido de este documento

recae únicamente en la OMCT y no podrá considerarse representativo de la postura de la Unión Europea y el Sigrid Rausing Trust.



SIGRID RAUSING TRUST